

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sánchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria; en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CIRCULAR NUMERO 18.

Real orden sobre que se admita á cada pueblo en pago de sus contribuciones ordinarias el importe de los recibos liquidados de suministros hechos á las tropas.

La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha de 27 de Marzo último me dice lo que sigue:

3ª Seccion. - El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

Circular. - Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las esposiciones dirigidas á este Ministerio por varias Diputaciones provinciales, manifestando los perjuicios que se siguen á los pueblos de no admitírseles los suministros liquidados en pago de las contribuciones ordinarias por efecto de la disposicion contenida en el artículo 3º del Real decreto de 31 de Agosto del año próximo pasado, tanto mas, cuanto muchos de ellos tienen ya cubierto el cupo que les ha correspondido por la extraordinaria de guerra; y deseando S. M. conciliar el alivio de los pueblos confiados á su cuidado con la urgencia de realizar los fondos de que tanto necesita el Tesoro público para hacer frente á las atenciones que sobre él gravitan; se ha dignado resolver que se admita respectivamente á cada pueblo en pago de sus contribuciones ordinarias el importe de los recibos liquidados de suministros hechos á las tropas, que le hayan sobrado, ó vaya liquidando sucesivamente desde que tenga satisfecha por completo la cantidad que, segun la ley é instrucción de 16 de Enero último, puede entregar en papel por la contribucion extraordinaria de guerra. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que tome las disposiciones convenientes á su cumpli-

miento. - Y la traslado á V. S. para los fines que espresa. Lo que se hace saber á los pueblos de esta Provincia para su inteligencia y efectos convenientes. Cáceres 8 de Abril de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz.

CIRCULAR NUMERO 19.

Real orden sobre que no se embarguen los carros que conducen efectos estancados de la Hacienda Nacional.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 29 de Marzo próximo pasado la Real orden siguiente: - El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: - He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo del exceso cometido por el Alcalde segundo constitucional de Burgos, D. Julian Izquierdo, embargando seis carros que conducian sal, tabaco y papel sellado para surtido de las Administraciones, sin que para evitarlo fuesen bastantes las repetidas gestiones del Geefe de Rentas de aquella Provincia, á pesar de que existian otros carros en la misma ciudad y pueblos inmediatos. Enterada S. M. y teniendo presentes las Reales órdenes de 7 de Enero y 9 de Febrero de 1836, comunicadas por este Ministerio al del digno cargo de V. E., ha tenido á bien mandar se las recuerde, á fin de que se sirva reencargar su puntual observancia á las Autoridades municipales dependientes del mismo, haciéndoles las preveniciones que juzgue oportunas: en inteligencia de que se les exigirá la mas estrecha responsabilidad de los perjuicios que esperimente la Hacienda por la falta de surtido de los artículos de estanco á que dé lugar su proceder. - De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. - De la de S. M., comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines. - Y la Direccion lo inserta á V. S. para su noticia y efectos consiguientes, esperando dará

á esta Real resolucio[n] to la la publicidad posible.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales de esta Provincia. Cáceres 12 de Abril de 1839. = N. Pastor Diaz.

CIRCULAR NUMERO 20.

Real orden sobre contribuciones á los extranjeros.

La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 de Marzo último, la Real orden siguiente: - Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que remitió á esa Direccion el Intendente de Alicante relativa á si han de declararse fallidas, las cantidades señaladas á los súbditos Franceses é Ingleses en la contribucion extraordinaria de guerra, cuya exaccion se mandó suspender por la Real orden de 7 de Enero de 1838 hasta que el Gobierno se ponga de acuerdo con los de Francia é Inglaterra; se ha servido mandar que la suspension se limite á las cuotas señaladas á los súbditos Ingleses, Franceses y Portugueses por la cantidad repartida á la riqueza industrial, y que las sumas que hayan podido corresponderles por este solo concepto, se distribuyan desde luego entre los demas contribuyentes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. - Y la trasladada á V. S. la misma Direccion general para los fines que en ella se espresan.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia. Cáceres 12 de Abril de 1839. = N. Pastor Diaz.

ANUNCIOS DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Continuacion de las cuentas y conocimiento de la inversion de los fondos que han ingresado en su Depositaria.

MES DE ENERO DE 1838.

La Excmo. Diputacion provincial su cuenta corriente con su Depositario desde el dia 8 de Noviembre de 1837, hasta 10 de Marzo de 1838, ambos inclusive.

	DEBE
	<i>Reales vn.</i>
Cáceres, librados contra el Presidente de la Junta de Subsistencias á cuenta de mensualidades.	15876" 17
Id. contra id. por los cupos de Aliseda y Malpartida por Compañías de Seguridad.	1692" 17
Alcántara, id. id. por subsistencias.	1700
Cáceres, por el 4.º trimestre por impuesto por Compañías de Seguridad.	5275
Valencia de Alcántara por mensualidades.	1500
Montanchez por Puente de Palmas.	300
Id. á cuenta de mensualidades.	2700
Talaveruela en pago de la asignacion para el Visitador de Montes.	29" 10
Huertas de Animas, por multa al Cirujano de dicho pueblo.	100
Granadilla por mensualidades.	47107
Jaramilla por id.	106602" 18
Id. por Compañías de Seguridad.	6512" 18
Id. por Visitadores de Montes, y Predicadores Cuaresmales.	1013" 32

Id. por funciones de Iglesia y sueldos de Concejales.	2072
Valencia de Alcántara por Compañías de Seguridad.	6376" 3
Herrerueta por el impuesto del Puente de Palmas.	320" 17
Valencia de Alcántara, á cuenta del servicio de mensualidades.	1269" 13
Montanchez á cuenta de id.	7000
Garrovillas, por sueldos de Concejales.	1559" 22
Id. por funciones de Iglesia.	283" 18
Id. á cuenta del servicio de mensualidades.	7656" 14
Id. por varios pueblos de su Partido por Predicadores Cuaresmales.	1798
Alcántara por mensualidades.	11851" 6
Trujillo por id.	9000
Recibidos del Ayuntamiento de Casas de D. Gomez á cuenta de mensualidades.	7155" 17
Total.	246531" 18

H A B E R
Reales vn.

Como pagados á D. Pablo Ramon de Aurrecolchea segun libramiento.	720
Id. á D. Juan Perez segun libramiento.	14031" 31
Libramiento á favor de D. Juan María Herrera por gastos de correo.	558
Id. id. de D. Juan Perez, Capitan de la Compañía de Tiradores.	8000
Id. id. de D. Rodrigo Barrantes por gastos ocasionados en la Comision de Trujillo.	1100
Id. id. de D. Juan Durán.	952
Id. id. de Jacinto Corcho por un caballo requisado.	1100
Id. id. del Ayuntamiento del Casar de Cáceres.	2834
Id. id. de Juan Moreno Laso por un caballo requisado.	950
Gastos de Secretaría.	2000
Libramiento expedido á favor de D. Juan Antonio Amarillas por un caballo requisado.	900
Id. id. del Habilitado D. Pedro Sanchez Mora.	6000
Id. id. de D. Juan Antonio Amarillas por un caballo requisado.	800
Entregados á D. Ignacio Hurtado, segun recibo, de alquileres de la casa de la Diputacion.	243" 11
Libramiento á favor de D. Jacinto de las Eras, por un caballo requisado.	800
Libramiento á favor de D. Pedro Sanchez Mora, Habilitado.	8000
Id. y á favor de id.	58134
Como abonados á los pueblos de Carvajó, Herrera y Membrío.	522
Id. al Ayuntamiento de Talaván, segun cuenta visada.	302
Libramiento á favor de Miguel Gutierrez, por un caballo requisado.	900

Id. id. de la señora Viuda de Calaff é Hijos por id	1100
Id. id. de D. Vicente Fernandez, por nómina de Empleados.	6454
Id. id. de D. Diego Criado, por un caballo requisado	600
Id. id. de D. José Mendieta, por id.	900
Id. id. de D. Domingo Amor	188
Id. id. de D. Marcelino Valondo	528
Id. id. de D. Pedro Sanchez Mora, Habilitado.	36140
Id. id. de D. Ramon Calaff, por un caballo requisado	1100
Id. id. de D. Felipe Garcia, por id.	950
Id. id. de Antonio Gomez Molano, por id.	1050
Id. id. de los señores Viuda de Viniestra y Hermano, por equipos militares.	13000
Id. id. de D. Francisco Rodero, por un caballo requisado	800
Id. y á favor de id. por otro id.	950
Id. á favor de D. Ciriaco Garcia Perez.	1080
Id. id. de D. Pedro Trejo, por un caballo requisado.	900
Id. id. de D. Manuel María Muro, por id.	1500
Id. id. de la señora Condesa de la Encina, por id.	900
Id. id. de los señores Viuda de Viniestra y Hermano, por equipos militares.	74333
Libramiento á favor de D. Antonio Marques, por un caballo requisado.	800
Id. id. de D. Francisco Fariñas, por id.	750
Id. id. de D. Benito Flores Campos, por idem	1050
Id. id. á José Corbacho, por id.	850
Id. id. á Cándido Valverde, por id.	750
Id. id. del Habilitado del Batallon D. Pedro Sanchez Mora.	12000
Id. id. de Mauricio Cancho, por un caballo requisado	850
Id. id. de Agustina Liberal, por id.	700
Id. id. de D. José Frade Peralta, para la Compañía de su Excia.	12260
Libramiento á favor de Estevan Raudona, por un caballo requisado	1600
Id. id. de Antonio Bravo, por id.	1100
Id. id. de Julian Gonzalez, por id.	700
Id. id. de Ignacio Clavero, por id.	800
Id. id. de D. Domingo Marcelo, por id.	850
Premio de recaudacion, portes de calderilla, sacos, pago á los Comisionados, á los Escribientes y demas dependientes de la Depositaria, gastos de escritorio, correo, impresiones, anticipos y demas.	7181
Total	293565

(Se continuará.)

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortizacion. - Venta de bienes nacionales.

	Tasacion en renta.	Idem en venta.	Capitali- zacion.
<i>Convento de S. Marcos de Altamira.</i>			
Una casa sita en el Casar de Palomero, calle del Meson	120	9616	9616
<i>Convento de monjas de S. Pedro de Trujillo.</i>			
Unos solares de casas arruinadas, en Trujillo, calle de Garcia.	37	1255	1255

Administracion de Rentas Unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de la Administracion de Rentas Estancadas de la villa de Brozas.

Hallándose vacante la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de la villa de Brozas, dotada con 3000 rs. anuales, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten pretender dicho destino, hallánlose con las circunstancias necesarias y posibilidad de prestar la correspondiente fianza, estienan sus solicitudes documentadas para S. M., y las presenten en esta Oficina de mi cargo dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, pasado el cual, dirigiré la oportuna propuesta al Sr. Intendente de la Provincia. Cáceres 15 de Abril de 1839. = José Maria de Gaona.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas nacionales - El dia 21 del mes actual, de diez a doce de su mañana, se han de rematar en la ciudad de Trujillo, ante el Sr. Subdelegado y Contador de Rentas de la misma, las casas sitas en la misma, cuya procedencia y cantidad de su presupuesto anual, á continuacion se espresan:

	Rs. vn.
<i>Convento de religiosas de san Pedro.</i>	
Una casa calle de Tintoreros, número 14, lo es de.	140
Otra, número 4, Plazuela de Quiroga, id.	210
Otra, número 31, llamada de S. José, id.	150
<i>Convento de religiosas de santa Maria.</i>	
Otra, calle de Carnicerías, número 14, lo es el de.	260
<i>Convento de religiosas de san Antonio.</i>	
Otra, sin número, que habitan los donados en el campillo, pagará anualmente.	140

Cuyo arriendo será solo por un año, que principiará el dia 4 de Junio de este año, y finalizará en otro igual dia de 1840, con las demas condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en el acto. Cáceres 6 de Abril de 1839 = Gerónimo Antonio Mateos.

Arriendo de fincas nacionales. - No habiendo tenido efecto la subasta de la corcha, perteneciente á las dehesas de Españal, Herguijuela de doña Blanca y la del Guijo, el 7 del corriente mes, se señala para otra nueva en la Intendencia de esta Capital, el dia 21 del mismo, de diez á doce de su mañana con la baja de la cuarta parte del presupuesto que obra en los expedientes de su referencia, y sujecion á las demas condiciones de los mismos. Cáceres 10 de Abril de 1839. = Gerónimo Antonio Mateos.

Arriendo de fincas nacionales. - No habiendo tenido efecto las tentativas de remate practicadas para el arriendo de las yerbas de Verano, de los cuartos de Maljincada y Aguilar, de la dehesa de Malladas, perteneciente á la encomienda de Moraleja, se señala para otro nuevo en dicho pueblo, el dia 25 del mes actual, de diez á doce de su mañana, ante su Alcalde constitucional, y persona que autorice el Comisionado de Coria, bajo el presupuesto de 400 rs. el primero y 200 el segundo; cuyo arriendo será desde el 25 de Abril hasta el 29 de Setiembre de este año.

Tambien se subastarán en el pueblo del Barrado el dia 28 del mes actual, de diez á doce de su mañana, ante su Alcalde constitucional y persona que autorice la Comision de Plasencia para que le represente, las fincas que en término de dicho pueblo pertenecieron á las Carmelitas de dicha ciudad y con su presupuesto á continuacion se espresan.

<i>Clase de fincas.</i>	<i>Presupuesto Reales vn.</i>
Una casa en el Barrio de la Plaza	100
Media id. en el de abajo.	70
Una viña al sitio de la Gargolesna.	100
Otra id. con olivos, al mismo sitio.	110

Cuyo arriendo será por 3 años, las fincas rústicas y por uno las urbanas; y todos con sujecion á las demas condiciones que constan en los pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto. Cáceres 13 de Abril de 1839. = Gerónimo Antonio Mateos.

AVISOS.

Hallazgo de una Yegua en Barrado.

En la villa de Barrado se halla recogida una Yegua, pelo negro, alzada de casi siete cuartas, herrada de las manos, la oreja derecha un poquito despuntada, la crin y el nacimiento de la cola esquilado, en la paleta izquierda se conoce ha tenido una bizma, su edad de cinco á seis años. El que se crea con derecho á ella acuda al Ayuntamiento de dicha villa.

Pérdida de dos Mulos en Garrovillas.

En la noche del dia 5 del corriente, faltaron de la

Jurisdiccion de Garrovillas y de la hoja de Villoluengo, dos Mulos de las señas siguientes: El uno de cuatro años, pelo castaño, esquilado, alzada de seis cuartas cumplidas: el otro un lechuzo de un año, pelo negro, con un lucero en la frente y tambien esquilado á raya, de la propiedad de Manuel Ribero de Ocampo, de esta vecindad.

Aviso á los Trashumantes.

Pedro Alonso, vecino de la Serradilla, á reedificado el Puente del Cardenal, sobre el rio Tajo y paso de Villareal de S. Carlos. Los que gusten servirse de las ventajas que ofrece á la Ganadería el paso por Puente y no por Barcas, lo podrán realizar teniendo entendido será por los precios mas equitativos posibles, ya á las Ganaderías como á los demas Tragineros y Transeuntes.

Pérdida de una Yegua.

El dia 4 del presente mes se estravió una Yegua de la Lide de Sagraja, en el Cortijo de Andres Melcon, la Yegua es serrana con hierro de P. en el anca derecha, con un lunar blanco en el costillar derecho, como de haber tenido una uña, pelo castaño oscuro, marca pequeña, edad de seis á siete años y herrada de todas cuatro patas. Si alguna persona sabe de su paradero avisará á su dueño Andres Melcon, que vive en la calle de Sta. Lucía, número 8, panadería, en Badajoz.

GRANDE ALMACEN TIPOGRÁFICO
establecido en Madrid, calle de las Urosas, número 10, cuarto bajo.

Los Impresores, tanto de Madrid, como de las Provincias, hallarán en él Prensas, Carácterés nacionales y extranjeros de todos gustos y tipos, nuevos y usados, Herramientas y utensilios de todas clases prontos para su uso, Tintas, Barnices, Humo, Bruzas, Salino para legía, y cuanto necesiten para hallarse á todas horas provistos en grande ó en pequeño de todo lo respectivo á su profesion con economía de tiempo y de intereses.

Puesto este establecimiento, que tanta falta hacía en España, en comunicacion con los principales talleres de fundicion nacionales y extranjeros, cuyas muestras podrán examinar en él mismo los que gusten, recibirá los encargos que se le hagan, y procurará el bueno y económico desempeño.

Madrid y Febrero 26 de 1839 = Miguel de Burgos.

Ministerio de Cultura 2011